

ACERVO 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**HABIENTE, S. L.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de las sociedades participantes, en sesiones celebradas el 13 de julio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción en virtud del cual Acervo 2000, Sociedad Limitada, absorbe a Habiente, Sociedad Limitada, en los términos del proyecto de fusión de fecha 22 de junio de 2005, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 7 de julio de 2005 y allí depositado el día 11 de julio de 2005, así como en los términos del anexo al proyecto de fusión, de fecha 13 de julio de 2005. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2005.—Jorge Cañequé de Solá, Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbente y absorbida.—43.228.

2.ª 9-8-2005

ACIEROID, S. A.
(Sociedad absorbente)**INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
DEL SUR, S. A.**
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal el día 16 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Acieroid, Sociedad Anónima, de Ingeniería y Consultoría del Sur, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo a la absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular de la totalidad de acciones de la absorbida, sin modificación de los administradores de la absorbente, ni concesión de ventajas a los

administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—Los Presidentes de los Consejos de Administración, don Joan Sans Castellés y don Philippe Bonnavé.—43.699. 1.ª 9-8-2005

ADO ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la accionista única de la sociedad, Inter Ado AG, con fecha 12 de julio de 2005 acordó disolver y simultáneamente liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Circulante	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Fondos propios	0,00
Capital suscrito	82.000,00
Reservas	8.200,00
Resultados ejercicios anteriores	-552.324,76
Pérdidas y Ganancias	462.124,76
Acreedores largo plazo	0,00
Acreedores corto plazo	0,00
Total pasivo	0,00

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Liquidador único, Nicolás Martín de Vidales Godino.—43.738.

ADO ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la accionista única de la sociedad, Inter Ado AG, con fecha

12 de julio de 2005 acordó disolver y simultáneamente liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Circulante	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Fondos Propios	0,00
Capital suscrito	82.000,00
Reservas	8.200,00
Resultados Ejercicios Anteriores	-552.324,76
Pérdidas y Ganancias	462.124,76
Acreedores largo plazo	0,00
Acreedores corto plazo	0,00
Total pasivo	0,00

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Liquidador único, Nicolás Martín de Vidales Godino.—43.745.

**ADQUISICIONES
PATRIMONIALES, S. L.**
(Sociedad absorbida)**CLINVERS CORPORACIÓN 2002, S. L.**
(Sociedad absorbente)*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Adquisiciones Patrimoniales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y de «Clinvers Corporación 2002, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Adquisiciones Patrimoniales, Sociedad Limitada», por parte de «Clinvers Corporación 2002, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Clinvers Corporación 2002, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la Sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Adquisiciones Patrimoniales, Sociedad Limitada». La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de 20 de mayo de 2005, con la aprobación de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida «Adquisiciones Patrimoniales, Sociedad Limitada», se van a entender realizadas por la sociedad absorbente

«Clinvers Corporación 2002, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2005.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 20 de julio de 2005.—Jorge Luciano Alió Sanz, Presidente del Consejo de Administración de Clinvers Corporación 2002, S. L.—Presidente del Consejo de Administración de Adquisiciones Patrimoniales, S. L.—43.114.

2.ª 9-8-2005

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad escindida)

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

NUEVA AL-BASIT, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación y absorbente)

ARREN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Escisión total y posterior fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242.º y 254.º de la Ley Sociedades Anónimas y artículo 94.º de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 30 de abril de 2005 aprobó por unanimidad la escisión total de la entidad, por la que dicha sociedad se disuelve y extingue con división total de su patrimonio, que se traspasa a dos sociedades de nueva creación con las denominaciones sociales de «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» y «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total de la mercantil «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Asimismo, en aplicación del mismo artículo, se hace constar que, en la misma Junta General Extraordinaria y Universal se aprueba aportación no dineraria especial de los socios de las participaciones de la entidad «Arren, Sociedad Limitada» a la mercantil «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», aprobándose a continuación una fusión por absorción de las entidades «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada» (absorbente) y la entidad «Arren, Sociedad Limitada» (absorbida) en los términos del proyecto de fusión por absorción suscrito por el administrador único de ambas entidades, habiéndose depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la escisión total y fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión total y fusión por absorción, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2004. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Administrador único. Eduardo Rubio Navarro.—43.411 1.ª 9-8-2005

ANTONIA CUESTA S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Carmen López Alonso, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-979/04, eje. 48/05, seguidos a instancia de Silvia Castillo Iglesias contra la ejecutada Antonia Cuesta S. L., se ha dictado resolución de fecha 26-07-2005 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 1.853,05 euros más el 10% de interés moratorio insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de julio de 2005.—Dña. Mª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—42.951,

AQUA/PLAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AQUATEC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el día 30 de junio de 2005, el accionista único de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), acordó la fusión de las referidas compañías, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—Don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte, Administradores mancomunados de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y de Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal).—43.700 1.ª 9-8-2005

AREMA PIEDRAS NEGRAS, S. L.

La junta de socios celebrada el día 22 de julio de 2.005 acordó reducir el capital social a cero euros, a fin de reestablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio social, que ha quedado disminuido como consecuencia de las pérdidas sufridas por la compañía, ampliar el capital social de ésta en la suma de 268.860 euros, a través bien de la compensación de créditos de los socios, bien de aportaciones dinerarias de los mismos, y de la creación de 26.886 nuevas participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal, cada una de las cuales tendrá una prima de emisión de 13 euros destinada, en cuanto a 346.784,47 euros, a compensar el desequilibrio patrimonial reflejado en el balance aprobado en dicha junta, y, en cuanto a 2.733,53 euros, a reservas, y conceder a los socios de la compañía un plazo de 30 días para que puedan suscribir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al de las que actualmente poseen.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Antonio Polanco Calderón, Administrador.—43.153.

ASFALTOS, GARAJES Y CALZADAS, S. L.

Auto insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bonifacio Uceta Blázquez, contra la empresa Asfaltos, Garajes y Calzadas, S. L., sobre sanción, se ha dictado en fecha 22-07-05, auto por el que se declara al ejecutado Asfaltos, Garajes y Calzadas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 321,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—42.612.

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AUTOMÓVIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria sustituta del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre cantidad Dem. n.º 952/04 y ejecución n.º 92/05 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Alfonso Domínguez Morales y otros contra Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L., se ha dictado resolución de fecha 26-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.144,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, a veintiséis de julio de dos mil cinco.—Carmen López Alonso, Secretaria Judicial.

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad escindida)

RAFAEL RAMÍREZ, S. L.

AUTO-TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S. A.

AUTO-TRANSPORTES UREÑA, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 227 del reglamento del Registro Mercantil en relación con el art. 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 27 de marzo de 2005, se acordó la escisión total de la sociedad «Autocares de Priego, S. A.», con disolución de la misma sin liquidación, y la división de la totalidad de su Patrimonio, Activo y Pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Auto-Transportes San Sebastián, S. A.» y «Auto-Transportes Ureña, S. A.», y a una sociedad beneficiaria de nueva creación, que es «Autocares de Priego, S. A.», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 27 de marzo de 2005 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depo-